

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONTROL Y ACCESO I Y II
(SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA)
(GESTIÓN DEL PROYECTO)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **Servicio de Gestión Integral de Seguridad, Control y Acceso I y II (Servicio de Seguridad y Vigilancia con Arma)** para la Gestión del Proyecto, en el marco del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" con CUI N° 2472675.

El requerimiento a ser contratado consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.
Actividad del POI	AOI00016001148 - GESTION DEL PROYECTO PI 2472675 – YANAYACU.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Gestión Integral de Seguridad, Control y Acceso I y II (Servicio de Seguridad y Vigilancia con Arma) para la Gestión del Proyecto, en el marco del Proyecto de inversión con CUI N° 2472675.
CMN Aprobado	CMN INICIAL

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de contar con el **Servicio de Gestión Integral de Seguridad, Control y Acceso I y II (Servicio de Seguridad y Vigilancia con Arma)**, para un adecuado resguardo permanente de las instalaciones, bienes patrimoniales, equipos, materiales y demás activos vinculados al proyecto; así como para garantizar el control efectivo del ingreso y salida de personas y vehículos, contribuyendo a la prevención de riesgos, actos delictivos y cualquier situación que pueda afectar la integridad del personal y la continuidad de las actividades técnicas y administrativas programadas en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el Servicio de Gestión Integral de Seguridad, Control y Acceso (Servicio de Seguridad y Vigilancia con Arma) para la Estación Experimental Yanayacu, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca", con CUI N° 2472675; a fin de garantizar la protección de los bienes patrimoniales, instalaciones, equipos, materiales, personal y visitantes, contribuyendo al desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las actividades técnicas, administrativas y operativas del proyecto. Asimismo, la contratación permitirá contar con vigilancia física permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, en los accesos principales de la Estación Experimental Yanayacu, específicamente en las dos puertas habilitadas (Puerta N° 1 y Puerta N° 2) del Centro Experimental Yanayacu; prevenir actos delictivos, robos, daños a la propiedad y cualquier otra amenaza a la seguridad; así como proporcionar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia o eventos inesperados, asegurando el cumplimiento de las metas programadas y los objetivos estratégicos del proyecto.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la contratación de una empresa especializada que brinde el Servicio de Gestión Integral de Seguridad, Control y Acceso, el cual deberá incluir la vigilancia permanente en los puntos estratégicos del Centro Experimental Yanayacu, comprendiendo de manera específica las dos puertas habilitadas (Puerta N° 1 y Puerta N° 2). El servicio deberá prestarse de manera continua, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, garantizando la integridad de las instalaciones, equipos, documentación y personal que participa en la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, la empresa contratada deberá contar con personal debidamente capacitado, armado, uniformado, con equipos de comunicación y registros adecuados para el control de accesos.

Este servicio abarcará una serie de **actividades claves** a desarrollarse como:

- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito del CE Yanayacu.
- Intervenir y detener en primera instancia a personas que se encuentren dentro del local institucional atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, violencia y otros), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen o salgan del CE Yanayacu, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso o salida de objetos o artículos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad del lugar o del personal; efectuando el control y registro que corresponda o la sustracción de los mismos.
- Participar y apoyar en la ejecución de simulacros de seguridad, evacuación y respuesta ante emergencias, garantizando la correcta aplicación de protocolos de seguridad armada.
- Elaborar y mantener actualizado el parte diario de ocurrencias e incidencias relacionadas con la seguridad, consignando las intervenciones realizadas y las acciones preventivas adoptadas.
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Realizar rondas periódicas cada 02 horas cuando no se encuentre el personal del CE Yanayacu (fines de semana, días feriados o después de la jornada laboral).
- Realizar los controles: de ingreso y salida del personal del CE Yanayacu; de ingreso y salida de público usuario al CE Yanayacu; de ingreso y salida de materiales, muebles (incluye vehículos), equipos y/o enseres e insumos en general; de ingreso y salida de materiales particulares; control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.
- Otras actividades encargadas por la coordinación del Proyecto y/o Director del proyecto y/o el Director de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA vinculadas al servicio de vigilancia y seguridad institucional

DISTRIBUCIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD POR TURNO					
ITEM	PUERTA	DIRECCIÓN	TURNO MAÑANA (LUNES – DOMINGO)	TURNO NOCHE (LUNES – DOMINGO)	TOTAL DE AGENTES
1	PUERTA N°1	Carretera Jaén-San Ignacio km. 23.7	1	1	2
2	PUERTA N°2	Carretera Jaén-San Ignacio km. 23.7	1	1	2
TOTAL DE AGENTES					4





HORARIOS DE TRABAJO

- Turno diurno de 07:00 a 19:00 horas efectivas de servicio para los agentes de seguridad
- Turno nocturno de 19:00 a 07:00 horas efectivas de servicio para los agentes de seguridad
- Cantidad de agentes que se destacará para el Centro Experimental Yanayacu para la ejecución del servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIO GENERAL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD PARA LA SEDE					
N°	SEDE	DIRECCIÓN	DISTRITO	HORARIO DE AGENTE	N° DE AGENTES
1	CE YANAYACU	Carretera Jaén-San Ignacio km. 23.7	JAÉN	TURNO MAÑANA 07:00 A 19:00	2
2	CE YANAYACU	Carretera Jaén-San Ignacio km. 23.7	JAÉN	TURNO NOCHE 07:00 A 19:00	2

Otras consideraciones:

- Debe contar con una autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de vigilancia privada, emitida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), en el ámbito geográfico correspondiente.
- No tener antecedentes policial, penal ni judicial, acreditado mediante los certificados originales vigentes y/o CertiJoven o CertiAdulto.
- Contar con el Carnet de Identificación otorgado por la superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad de Armas y explosivos de uso civil – SUCAMEC
- Contar con la Licencia vigente para portar y usar armas (acreditado mediante copia simple)
- Los agentes deben contar con SCTR vigente.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), donde se deben detallar las actividades de vigilancia privada.
- Brindar vigilancia física continua en las instalaciones del Centro Experimental Yanayacu, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con especial atención en la Puerta N° 1 y Puerta N° 2.
- Coordinar con la Policía Nacional o entidades correspondientes cuando sea necesario.
- Emitir informes mensuales con detalle de incidencias, observaciones y recomendaciones.
- Realizar rondas periódicas de vigilancia en los siguientes sectores clave:
 - Área de las oficinas principales, para garantizar la seguridad de los espacios administrativos, equipos y la documentación del proyecto.
 - Área del laboratorio, a fin de resguardar los equipos, muestras y materiales sensibles.
 - Parcelas demostrativas de investigación y Transferencia Tecnológica, asegurando la protección de las zonas de investigación y cultivo frente a actos vandálicos, robos o ingreso no autorizado.
 - Las rondas deberán ejecutarse en intervalos regulares, de día y de noche, con registros fotográficos.

6. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

Capacidad legal:

- Contar con Registro nacional de proveedores (RNP)
- Acreditación del RUC activo y habido

Experiencia

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas. Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de seguridad y/o guardiana y/o resguardo y/o vigilancia en entidades públicas y/o privadas, o en áreas afines.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV,

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: En las instalaciones del Centro Experimental YANAYACU - EEA Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ubicado en la Carretera Jaén - San Ignacio km. 23.7 en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – Perú.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta sesenta (60) días calendario como máximo, contados desde la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<p>PRIMER ENTREGABLE Entrega de dos (02) Informes detallado del servicio realizado en la Puerta N° 1 y Puerta N° 2, detallado del servicio realizado según el detalle del numeral 5 del TDR. Este debe de incluir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago. • Copia de la Póliza de Seguro de Vida. • Copia de la Póliza de Accidentes Personales o SCTR. • Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad. • Documento que evidencie el registro del contrato de intermediación laboral entre la entidad y el proveedor ante la SUCAMEC y MINTRA. 	<p>Hasta los 30 días calendario contados desde la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE Entrega de dos (02) Informes detallado del servicio realizado en la Puerta N° 1 y Puerta N° 2, detallado del servicio realizado según el detalle del numeral 5 del TDR. Este debe de incluir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago. • Copia de la Póliza de Seguro de Vida. • Copia de la Póliza de Accidentes Personales o SCTR. • Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad. <p>Documento que evidencie el registro del contrato de intermediación laboral entre la entidad y el proveedor ante la SUCAMEC y MINTRA.</p>	<p>Hasta los 60 días calendario contados desde la notificación de la orden de servicio.</p>

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el Director del Proyecto con CUI N° 2472675 y/o quien

hagas sus veces, con el V°B° del Supervisor de Proyecto, y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en DOS (02) armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso



fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la





presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- EL CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- EL CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- EL CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del contratista


Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: TABOADA MITIVA VICTOR HUGO FIR 48263574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/06/2026 10:37:13-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/06/2026 11:24:25-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	



Firmado digitalmente por:
GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR
70117311 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2026 17:19:01-0500

